

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 3 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 69.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Palomino Carvajal, fugado de la cárcel de Cabra (Córdoba) el 31 de Octubre último; de 40 á 50 años, estatura pequeña de hombros, cara redonda, pelo canoso, ojos mellados, boca saliente, viste blusa clara rayada, pantalón de algodón azul, botas blancas enterizas.”

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura del citado sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 3 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,

Tiriflo Delgado.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita á Dolores Villahoz Chivarrillo, para

que el día diecinueve de Noviembre próximo y su hora de las once de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital á las sesiones del juicio oral y público que ha de verse en dicho día procedente del sumario instruido contra José Enrique Barreiro por el delito de disparo de arma de fuego, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifica con justa causa.

Dado en Palencia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Marcial Fernández Salomón.

## Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1896-97.

(Conclusión.)

Día 1.º de Septiembre.

Presidida por D. Victor López asisten á celebrar la ordinaria de este día en segunda convocatoria D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto, sin que hayan concurrido, á pesar de estar citados, D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y Don Claudio Gutiérrez.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la última ordinaria del 16 de Agosto, quedó aprobada por unanimidad, y verificado de la extraordinaria del día 27 del pasado Agosto, no teniendo nada que rectificar de la misma, quedó aprobada como se halla redactada.

Quedaron enterados, previa lectura, de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Se acordó nombrar Guardas de

viñas á Hilario Pereda, Antonino Ceballos, Feliciano Macho, Domingo Sendino, Gregorio Carpintero y Angel Martínez, de esta vecindad, retribuyéndoles con la cantidad de 25 pesetas por la temporada que termina la víspera del día que se señale para la vendimia general.

Se acordó nombrar Guarda municipal con el carácter de interino á Nicanor Macho García, de esta vecindad, con el sueldo de 300 pesetas consignadas en presupuesto, comunicando el nombramiento al agraciado y requiriendo al cesante para que entregue la bandolera y la reciba el nuevo designado.

Se acordó girar de Imprevistos 10 pesetas al que refrenda por una comisión que hizo á la Capital en el día de ayer.

Se comisionó al Sr. Alcalde para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo, satisfaciéndole por la comisión 30 pesetas del capítulo y artículo correspondiente.

A seguida se acordó que se forme relación de los deudores al Pósito, señalando para el reintegro y recaudación los días 15, 16 y 17 del mes actual, procediendo después por la vía de apremio, anunciándose al público en la forma acostumbrada.

Se acordó ofrecer á los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos publicado en el *Boletín Oficial* de 21 de Agosto, y de aceptarles, practicar el correspondiente repartimiento.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

Dicho día, extraordinaria.

Presidencia del Sr. López Díez y

asistencia de los Concejales D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero, se constituyeron en sesión extraordinaria á que fueron citados todos los Sres. Concejales, en segunda convocatoria, para designar local para las próximas elecciones de Diputados provinciales y señalar fecha para el ingreso y recaudación de consumos, y declarada abierta la sesión, quedó designada la Sala Consistorial para las elecciones, señalando para la recaudación del primer trimestre de consumos los días 14 y 15 del corriente, ingresando en la Administración inmediatamente, dándose por terminada la sesión por no ser otro el objeto de la misma.

Día 6.

No se celebró sesión por no presentarse ningún Sr. Concejel.

Día 8.

En segunda convocatoria se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia de D. Victor López, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto, sin asistir ni excusarse Don Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez.

Dada lectura de las últimas ordinarias y extraordinaria celebradas en 1.º del actual, quedaron aprobadas ambas por unanimidad.

Prévia lectura de los *Boletines Oficiales* se acordó el cumplimiento de las circulares de interés.

Dada cuenta de una instancia presentada por José Soto Castrillejo reclamando contra el sorteo de la Junta de asociados, se acordó no haber lugar á verificar nuevo sorteo, porque el verificado en 27 del pasado Agosto se celebró con las formalidades de ley, pues si bien es

cierto que la sección primera consta de corto número de contribuyentes, en cambio representan pagar más contribución que los de la sección tercera, y que se le comunique al reclamante, á los efectos que puedan convenirle.

A continuación por unanimidad se acordó comunicar al apoderado de este Ayuntamiento Sr. Polanco, que inmediatamente rinda la cuenta de este Municipio, porque de continuar en ese estado interrumpe por completo la contabilidad.

Se acordó girar á favor del Señor Alcalde Ordenador, del capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto, 20 pesetas que importa la cuenta de gastos de las últimas elecciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la declaró terminada.

*Día 13.*

Por ausencia del Sr. Alcalde se personó el Regidor en funciones de tal D. Dámaso Prieto, y no presentándose otros Señores no se celebró la ordinaria de este día.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. López Diez se reunieron en segunda convocatoria, para la que fueron convocados en forma, los Sres. Concejales D. Dámaso Prieto y Don Lucidio Herrero y declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

Prévia lectura, quedaron enterados los Señores asistentes de las disposiciones de los *Boletines Oficiales*.

Dióse cuenta del reconocimiento practicado por los peritos D. Clemente Viñé y D. Remigio Pereda del terreno solicitado por D. Cecilio Prieto Herrera, y en vista de no perjudicar ni interrumpir en nada á la vía pública, quedando espacio suficiente para servidumbre de las eras contiguas, los Sres. Alcalde y D. Dámaso Prieto acuerdan que se conceda al solicitante por la cantidad de tres pesetas la parcela de terreno que pide en el sitio del Palacio, en una extensión de nueve metros de largo con cinco de ancho, comunicando este acuerdo á D. Teófilo Herrero y demás firmantes de la instancia y al interesado, no habiendo tomado parte Don Lucidio Herrero por ser pariente del D. Cecilio dentro del cuarto grado civil.

Importando el 1 por 100 de los pagos realizados por cuenta del Municipio, correspondientes al ejercicio de 1895-96, 24 pesetas 30 céntimos, se acuerda girar del capítulo de Imprevistos de mencionado ejercicio referida suma.

Satisfecho por el Sr. Presidente 5 pesetas á los mozos que concurrieron á presenciar su suerte en la Capital de provincia, aun cuando el acto es voluntario, se acordó girar del capítulo 1.º, art. 6.º, á favor del Sr. Presidente 35 pesetas en

vez de las 30 acordadas en 1.º del actual.

Se aprobó la distribución de fondos, acordando realizar los pagos que la misma comprende para el mes de la fecha, importante 630 pesetas 77 céntimos.

Se acordó requerir al arrendatario de la medida del vino para que ingrese el primer trimestre.

No habiendo resuelto el Sr. Gobernador civil el recurso presentado contra el acuerdo del Ayuntamiento que separó de Depositario de fondos municipales á D. Vicente Gutiérrez Camarero y siendo atribuciones propias del Ayuntamiento, se acordó separar nuevamente á mencionado Depositario y que cese tan pronto como se le notifique este acuerdo, reemplazándole D. Abundio Prieto Guijas que es el que se le nombró anteriormente.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

*Día 20.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número, concurriendo solo el Sr. Alcalde y Don Dámaso Prieto.

*Día 22.*

En segunda convocatoria se celebró la ordinaria de este día, supletoria á la del día 20, bajo la presidencia de D. Victor López y asistencia de D. Lucidio Herrero y Don Dámaso Prieto, y declarada abierta fué leída la anterior, que quedó aprobada.

Prévia lectura de los *Boletines Oficiales*, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés de los mismos.

Se acordó que pasado el día 24 del actual sin reintegrar lo que adeudan los deudores del Pósito, se entreguen los descubiertos, incluidas las creces de la cosecha próxima, á D. Angel Martínez para que se realicen por la vía de apremio y que se anuncie así al público por medio de edicto fijado en el sitio acostumbrado.

A seguida se acordó repartir entre los labradores y vecinos que lo soliciten con garantía, el dinero y grano recaudado y que se recaude, anunciándose al público que se admitirán solicitudes hasta las nueve de la mañana del día 27 del actual.

Seguidamente se acordó que en lo sucesivo todo lo que se refiera á asuntos del Pósito se tomen los acuerdos á continuación de las sesiones en libro especial según está mandado, celebrándose cuantas extraordinarias sean precisas.

No habiéndose reclamado contra las parcelas solicitadas por Vicente Arnaiz Martínez, y visto el dictamen de los peritos de no perjudicar á la vía pública, de unanimidad se acuerda concederlas en el sitio del Berengel por la cantidad designada por los peritos.

Incontinenti, en vista de la conducta que vienen observando los Sres. Concejales D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, no acudiendo á las sesiones á pesar de citarles con papeleta para segunda convocatoria, de unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente aperciba á dichos Señores para que acudan á las sesiones, y de no verificarlo se les imponga el correctivo señalado por la vigente ley Municipal.

Siendo necesario para pagar deudas del Municipio, correspondientes al presupuesto de 1895-96, y no habiendo más existencias que las que tiene el apoderado Sr. Polanco, se acuerda por unanimidad que sin perjuicio del examen y censura que merece la cuenta, entregue las 257 pesetas 35 céntimos que figura tener en su poder á D. Victor López Diez, que al efecto se le comisiona por este acuerdo, del que se expedirá copia certificada para que tenga lugar la entrega del metálico.

Se declaró terminada la sesión por el Sr. Presidente por no haber más asuntos de que tratar.

*Día 27.*

No se celebró la ordinaria de este día por no concurrir más que el Señor Alcalde, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero.

*Día 29.*

Presidencia Sr. López Diez. En segunda convocatoria asisten á celebrar la ordinaria D. Lucidio Herrero, D. Dámaso Prieto y D. Ramón Macho, sin verificarlo D. Vicente Prieto y D. Claudio Gutiérrez ni presentado excusa.

Declarada abierta y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los *Boletines Oficiales*.

Dióse cuenta de una comunicación que con fecha 24 del actual pasa el Sr. Juez municipal de esta villa, en la que participa que el lesionado Agustín Nava Gallardo carece de recursos para soportar los gastos de alimentación y cuidado del mismo, se acuerda dejarla pendiente de discusión para la sesión inmediata.

Reclamado por la Administración de Hacienda el trimestre actual de consumos, se acuerda que mañana mismo ingrese el Recaudador Señor Martínez y á seguida se pague en Palencia.

Y sin más asuntos, se declaró terminada.

*Dicho día.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor López Diez se constituyeron para celebrar sesión especial del Pósito, después de la ordinaria del Ayuntamiento, los Señores Concejales D. Dámaso Prieto, D. Ramón Macho y D. Lucidio Herrero. El Sr. Presidente la declaró abierta manifestando: Que de todos los que figuraban como deudores al Pósito de esta villa, han reintegra-

do en metálico 265 pesetas y en trigo 17.796 kilogramos, faltando solo por reintegrar 206 kilos 500 gramos que adeuda Severiano Gutiérrez Pajares, Francisco Rozas y Pedro Gil Simancas, mancomunados 1.196 kilos. Se acordó que tan pronto devuelva cumplimentadas el Sr. Alcalde de Villahán las papeletas de notificación que se le remitieron para los deudores Rozas y Gil, se les carguen las creces para la cosecha próxima, igual que al Severiano Gutiérrez, que es vecino de esta villa, expidiéndose certificación que se entregará á D. Angel Martínez para que por la vía de apremio se realicen los descubiertos de los Señores citados.

En vista de las instancias presentadas solicitando trigo del Establecimiento para la próxima sementera, se acuerda conceder á cada uno lo que solicita, con obligación de devolverlo al Establecimiento con sus creces pupilares para el día 1.º de Septiembre de 1897.

Seguidamente, en vista de que aun existen por repartir 4.384 kilos de trigo y 279 pesetas en metálico, se acuerda anunciarlo al público para que lo soliciten cuantos lo deseen hasta el próximo Martes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El extracto que antecede se aprobó por la Corporación en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer en segunda convocatoria y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Herrera de Vaidecañas 28 de Octubre de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, Santos Calzada.—V.º B.º—El Alcalde, Victor López.

### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

#### *Rectificación.*

En el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 97, correspondiente al día 31 de Octubre último, en el primer particular de la sesión extraordinaria del día 19 de Agosto último al declarar soldado condicional al mozo Optaciano Buj Morrondo, se cita el caso 10.º del art. 59 y debe leerse art. 69. En la extraordinaria del 7 de Septiembre, particular 7.º, dice exponer al público por término de quince días las cuentas del Pósito correspondientes al año económico de 1896-97, debe leerse 1895-96.

Becerril de Campos 2 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Crespo.—P. S. M., El Secretario, Fidel Porras.